



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA
Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO**

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la rentabilidad de los pescadores y acuicultores de la entidad, mediante la entrega de apoyos económicos que les permita fortalecer los diferentes eslabones de la cadena productiva, en un entorno de sustentabilidad.

2. ANTECEDENTES

Las sociedades humanas enfrentan el desafío de tener que proporcionar alimentos y medios de vida a una población. La pesca y la acuicultura ofrecen amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, contribuir al combate a la pobreza, generar crecimiento económico además de garantizar un mejor uso de los recursos naturales.

Jalisco posee un gran potencial para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera, derivado de las condiciones naturales propias de la entidad y parte fundamental de las actividades socio-económicas de la población.

Como resultado de la dinámica pesquera observada en los últimos años, Jalisco ha mantenido una significativa aportación en la producción nacional. De acuerdo a las cifras de CONAPESCA, para el año 2018, Jalisco se encontraba dentro de los primeros 10 lugares con una producción de 56,878 toneladas de productos pesqueros; asimismo la entidad ocupa el primer lugar nacional en producción de tilapia con 35,887.15 toneladas y el segundo lugar en la producción de carpa con 9,448.93 toneladas.

El programa de acuicultura Rural en el Estado de Jalisco tiene su origen en el ejercicio 2014 y 2015 con un presupuesto de 1´505,700 y 8´000,000 respectivamente, apoyando 20 proyectos productivos para la tecnificación de 20 granjas acuícolas lo que permitió mejorar los procesos de producción y con ello incrementar en un 15% en promedio sus producciones. Además, el Programa de modernización de embarcaciones menores ha sido implementado en los últimos años por lo que a la fecha se han sustituido 12% de las embarcaciones registradas y un 37% de los motores fuera de borda.

En la actual administración estatal, y para reactivar el potencial productivo acuícola y pesquero de Jalisco, en el 2019, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se implementó el Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero, con un presupuesto de 20 millones de pesos.

El objetivo del Programa fue proporcionar apoyos a proyectos para fortalecer la infraestructura productiva y su equipamiento, para mejorar la productividad del sector acuícola y pesquero y que conlleve a una mejor rentabilidad de las actividades. Se recibieron un total de 107 solicitudes, apoyándose 57 proyectos en los cuales se estima un incremento de 41% en la producción, pasando de 3,711 toneladas a 5,254 toneladas anuales.

Con los 57 proyectos apoyados se beneficiaron 1,284 personas de las cuales, el 80% son hombres y un 20% mujeres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los pequeños y medianos productores acuícolas y pesqueros tienen una baja productividad de sus unidades de producción.

Las principales causas son que las unidades de producción acuícolas y pesqueras carecen de infraestructura productiva, equipamiento, modernización o ampliación. Además, el bajo costo de los productos pesqueros se debe a que no cuentan con un lugar de conservación que se refleja en la baja rentabilidad de la actividad.

Derivado de la baja productividad del sector acuícola y pesquero en la entidad y los escasos apoyos económicos ofrecidos, ha permitido que los productores no le tengan interés de mejorar procesos productivos, debido a que otras actividades agropecuarias son más rentables, es por ello que la actividades acuícolas y pesqueras son consideradas con secundarias.

Asimismo, la poca capacitación de pescadores y acuacultores en el manejo de los ciclos productivos trae como consecuencia altos costos de producción, escasa diversificación productiva, incumplimiento de la normatividad para desarrollar la actividad y dificultad para acceder a programas de apoyo institucionales.

En el caso de la Pesca ribereña, esta se desarrolla en el litoral o en los embalses, de forma tradicional, es por ello que al no existir una modernización de sus equipos e infraestructura para la recolección y transformación de los productos, estarán encaminados a sobrevivir.

3.2 Descripción de la intervención

El presente programa pretende entregar apoyos económicos a los pescadores y acuacultores del Estado para la adquisición de infraestructura y equipamiento a lonjas pesqueras y cuartos fríos en el litoral que permita la conservación y la generación de valor agregado de los productos pesqueros en la costa de Jalisco. Con esto se pretende mejorar el precio de los productos para elevar la rentabilidad de los pescadores.

Además, se otorgarán apoyos para la infraestructura y equipamiento para la rehabilitación de núcleos de servicios y áreas de proceso con el fin de fortalecer la inocuidad y el valor agregado de los productos pesqueros de aguas interiores. Asimismo, se otorgarán apoyos para la adquisición de insumos biológicos para el repoblamiento de los cuerpos de agua que eleven la producción pesquera.

Para el caso de granjas acuícolas se apoyará con infraestructura como estanquería, invernaderos y equipo diverso para mejorar la tecnificación y por ende la producción de especies dulceacuícolas y marinas que les permita cumplir con la certificación de estas unidades de producción.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Fortalecimiento del sector acuícola y pesquero en el Estado de Jalisco.	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	

responsable		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero.	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	Si
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S304034312011551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4312 Fomento de actividades pesqueras y acuícolas	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	03 Proyectos Productivos para el Fomento Acuicola y Pesquero Apoyados
	Destino	01 Apoyo para el fortalecimiento del Sector Acuicola y Pesquero en el Estado de Jalisco

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General: Incrementar la rentabilidad de los pescadores y acuacultores de la entidad, mediante la entrega de apoyos económicos que les permita fortalecer los diferentes eslabones de la cadena productiva, en un entorno de sustentabilidad.

Objetivos Específicos:

- a) Incrementar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado.
- b) Incrementar la productividad y competitividad de las unidades de producción.
- c) Mejorar la calidad de los productos mediante las buenas prácticas de sanidad e inocuidad.
- d) Mejorar la comercialización de los productos pesqueros que les permita acceder a mejores mercados.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los pescadores y acuacultores en el Estado de Jalisco, ya sea como personas físicas y morales, que se contabilizan en 8,034 de acuerdo con datos de CONAPESCA y de la Dirección de área de fomento acuícola y pesquero. Se pretende que el programa atienda a un total de 1,500 pescadores y acuacultores que representan el 18.7% en la cobertura de la población objetivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
8,034 pescadores y acuacultores en el estado	1,500 pescadores y acuacultores	18.7%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es Estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la CONAPESCA, Componente Desarrollo de la Acuicultura y Subcomponentes Acuicultura Rural y Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, en dichos subcomponentes apoyan a productores acuícolas y pesqueros con apoyos económicos para la instalación, rehabilitación y equipamiento de unidades económicas.

También se complementa con el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco para la asesoría y acompañamiento a los pescadores y acuicultores.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Descripción de los tipos o modalidades de beneficios o apoyos:

1. Apoyo económico para la Infraestructura y Equipamiento a granjas acuícolas.
 - a) Se apoyará el 70% de la inversión total del proyecto sin rebasar los \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
2. Apoyos económicos para la Infraestructura y Equipamiento a Núcleos de Servicio, Áreas de Proceso y de Valor Agregado.
 - b) Se apoyará el 70% de la inversión total sin rebasar los \$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
3. Apoyos económicos para la Infraestructura y Equipamiento para Lonjas Pesqueras y Cuartos Fríos.
 - c) Se apoyará con el 70% de la inversión total sin rebasar 1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
4. Apoyos económicos para la adquisición de Insumos Biológicos para repoblamiento de embalses, únicamente con los que cuentan con núcleo de servicio.

d) Se apoyará el 50% de la inversión total sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo sera por única vez en el ejercicio Fiscal 2020.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo personas físicas o morales que desarrollen actividades del sector acuícola y pesquero, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre en la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite el domicilio de la unidad de producción
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar RFC
3. Que cuente con Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o trámite correspondiente.	c) Presentar RNPA o trámite correspondiente

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo (Anexo 1), en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:

Persona Física:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de votar, pasaporte).
- b) CURP;
- c) RFC;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores
- e) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio mediante certificado parcelario, escritura pública, comodato con un mínimo de vigencia de 10 años.
- f) RNPA o trámite correspondiente.

Persona Moral:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público.
- c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores.
- d) En el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- e) RFC de la persona moral.
- f) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial de votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).

- g) CURP del representante legal;
- h) Comprobante de domicilio del representante legal;
- i) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio mediante certificado parcelario, escritura pública, comodato con un mínimo de vigencia de 10 años.
- j) En caso de cooperativas presentar listado de productores integrantes con sus Curp.
- k) RNPA o trámite correspondiente.

Requisitos Adicionales:

- 1) Formato 32-D (opinión del cumplimiento fiscal),
- 2) Guión único para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo 6) en caso de requerir apoyo mayor a \$250,000.00. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 3) Guión simplificado para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo 6) que solicitan incentivos menores a \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 4) Presentar los avisos de cosecha por lo menos de los últimos 2 años (exclusivo para el apoyo de insumos biológicos).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

- 1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación

definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - f. Aportación del beneficiario
 - g. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo

otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), del programa, como se muestra en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación, resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al Programa de Fortalecimiento del sector acuícola y pesquero en el Estado de Jalisco.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de

transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28



ANEXO I Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Fortalecimiento Acuicola y Pesquero, Ejercicio 2020



Dirección de Área	Fomento Acuicola y Pesquero		
Tipos o modalidades de Apoyo			
Infraestructura y Equipamiento Acuicola y Pesquero	Infraestructura y Equipamiento a Núcleos de Servicio, Areas de Proceso y de Valor Agregado		
Infraestructura y Equipamiento para Lonjas Pesqueras y Cuartos Frios	Insumo Biológico para repoblamiento de embalses, únicamente con los que cuentan con núcleo de servicio		
Datos de la Persona Física y/o representante legal			
Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno	Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Genero (M/F)	
		Edad	
Domicilio particular	Calle, Numero Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	
	Estado		
Tipo de Identificación y numero	Vigencia	RNPA	
No. Telefono	No. Celular	C.P.	
Correo electrónico			
Datos de la Persona Moral			
Nombre	Nombre o Razon Social como aparece en el Acta Constitutiva	Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Numero Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	
	Estado		
R.F.C.	No. Telefono	RNPA	
Correo electrónico			
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva o registro público Número _____, de fecha _____, otorgada ante la F e del Lic. _____, Fedatario Numero ____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.		
Nombre del Proyecto			
Municipio	Nombre de la Localidad		
Nombre del Predio	Region		
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado		
Conceptos de apoyo solicitado	Aportacion Estatal (SIN IVA) \$	Aportacion Productor (a) (SIN IVA) \$	Inversion Total (SIN IVA) \$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
Totales			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al
Programa Fortalecimiento Acuícola y Pesquero,
Ejercicio 2020



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

* En caso de ser más de 10 personas físicas beneficiarias, anexar lista de beneficiarios y/o socios al formato.

En caso de solicitar apoyo para la sustitución de motores o embarcación llenar este campo.

Nombre de la embarcación	
Matrícula de la embarcación	
Caballaje del motor	
Número de serie del motor	
Permiso de Pesca	

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del Estado de Jalisco a los _____ días del mes de _____ de 2020.

 Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



PROGRAMA ESTATAL APOYOS A
FORTALECIMIENTO SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Fomento Agropecuario
Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero

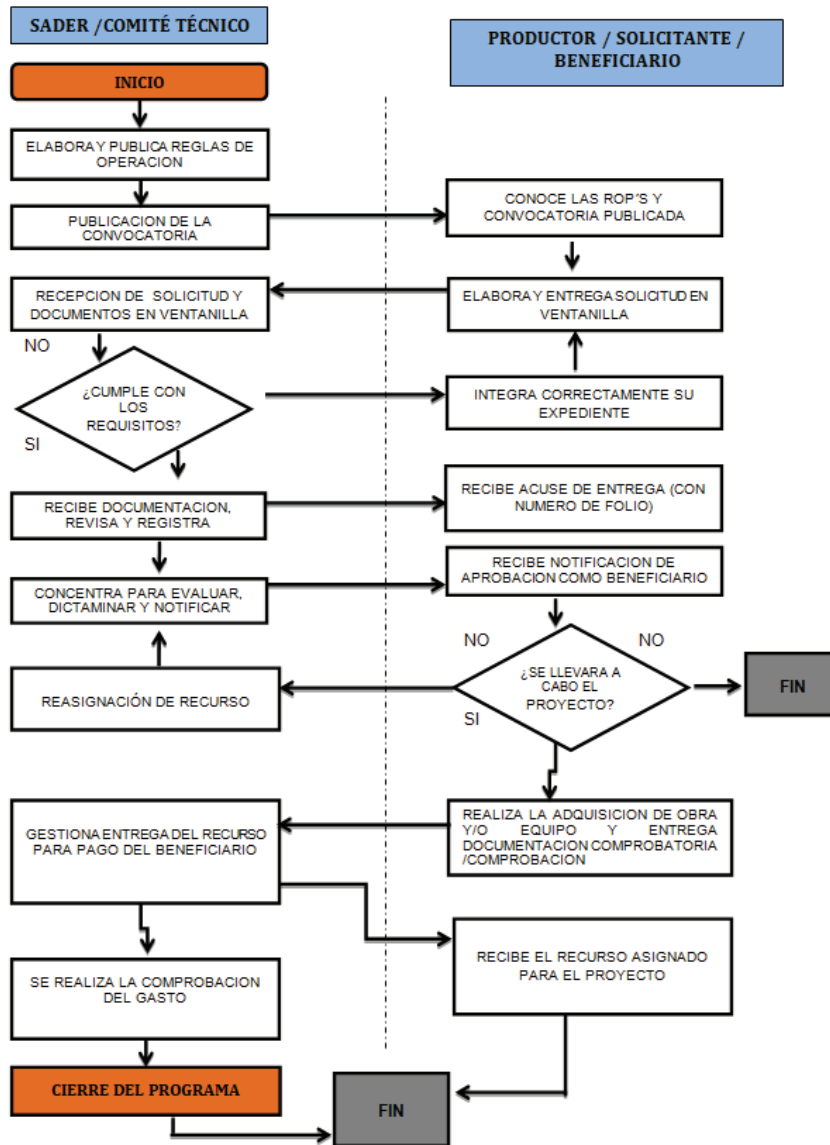
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios de selección a Proyectos Acuícolas y Pesqueros:

Impacto	Criterio	Nivel	Máxima Calificación
Social	Persona Moral	Persona Moral	30
		Mayor de 50% de los integrantes son mujeres	
		Menor de 50% de los integrantes son mujeres	
		Mayor de 50% de los integrantes son adultos mayores	
	Persona Física	Menor de 50% de los integrantes son adultos mayores	
		Persona Física	
		Mujer	
		Mujer adulto mayor	
		Hombre	
		Hombre adulto mayor	
Productivo	Especie	Tilapia	20
		Bagre	
		Rana	
		Peces Marinos y Camarón	
		Trucha Arco Iris	
	Otros		
	Tipo de Proyecto	Proyecto Nuevo	
Proyecto de Continuidad			
Económico	Volumen de la Producción del proyecto	Más de 5 Toneladas	30
		Menos de 5 Toneladas	
	Generación de empleos por el proyecto	Mayor a 5 empleos directos	
		Menor a 5 empleos directos	
	Presentación del producto	Con Valor Agregado (transformación del producto)	
Sin Valor Agregado (entero, eviscerado, descamado)			
Estratégico	Impacto	Proyectos en municipios marginados de Jalisco	20
		Proyectos en municipios no marginados de Jalisco	

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPIUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(I \text{ Número de Posición (Realizado)} / I \text{ Número de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos, agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Número de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Número de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTES	Componente 1 Proyectos de infraestructura y equipamiento acuícolas y pesqueros apoyados	Porcentaje de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados	$(\text{Número de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados} / \text{Número de proyectos de infraestructura y equipamiento programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	0	60	100%	Expedientes de proyectos apoyados, material fotográfico, Actas de entrega recepción, Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero	Los productores acuícolas y pesqueros se interesan en participar en el programa. Disponibilidad del recurso por parte del productor para realizar el proyecto.
ACTIVIDADES	Actividad 1.1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	0	120	100%	Bases de datos de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero	Los productores están interesados en participar en el programa. Los recursos económicos se ejercen en tiempo y forma.
	Actividad 1.2 Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas} / \text{Número de solicitudes programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	0	120	100%	Bases de datos de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero	

Glosario

Actividades acuícolas.- Aquellas dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

CONAPESCA.- Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Sader federal.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a

residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Registro Nacional de Pesca y Acuicultura RNPA.- Documento expedido por la CONAPESCA, tendrá carácter público en el que deberán estar inscritos y actualizados obligatoriamente las personas físicas, morales, la información sobre

permisos y concesiones, embarcaciones, las UPA, escuelas pesqueras y centros de investigación que se dediquen a la actividad pesquera y acuícola;

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.



ANEXO VI
PROYECTO SIMPLIFICADO PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ACUICOLAS Y PESQUEROS 2020 QUE SOLICITEN INCENTIVOS HASTA \$ 250,000.00

El proyecto simplificado se podrá presentar en escrito libre considerando al menos los aspectos siguientes:

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: _____

RFC: _____ CURP: _____

RNPA: _____

DOMICILIO: _____

ACTIVIDAD PRODUCTIVA: _____

2. DATOS DEL PROYECTO O UNIDAD ECONOMICA:

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

OBJETIVO DEL PROYECTO: _____

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

DOMICILIO: _____

PREDIO: _____ LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____

NUMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS A GENERAR: _____

ESPECIE A PRODUCIR: _____

PRODUCCION ACTUAL Y CON EL PROYECTO: _____

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES DEL PROYECTO:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO:

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	INVERSIÓN (SIN IVA)	APORTACIÓN ESTATAL (SIN IVA)	APORTACIÓN SOLICITANTE (SIN IVA)

5. CONCLUSIÓN:

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del Estado de JALISCO, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

 <p>Agricultura y Desarrollo Rural</p>	<p>LISTADO DE SOCIOS INTEGRANTES EN EL CASO DE PERSONAS MORALES ANEXO VII</p>	 <p>Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO</p>
--	--	---

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____
 NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NO. CONSECUTIVO	LISTA DE SOCIOS INTEGRANTES						EDAD	SEXO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	RFC			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Nombre completo y firma del representante legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

39



PROGRAMA ESTATAL ACUICOLA Y PESQUERO
EJERCICIO 2019
ANEXO VIII



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección General de Fomento Agropecuario

Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero

Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

No.	Contenido	Cumplió
1	Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.	
2	Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).	
3	Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.	
4	Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.	
5	Justificación	
5b	Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.	
5c	Descripción de la problemática u oportunidad identificada.	
5d	Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.	
5e	Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).	
5i	Investigador, técnico o responsable del Proyecto y de asistencia técnica.	
6	Datos generales y aspectos técnicos del proyecto	
6a	Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).	
6b	Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s), sistema de producción a intervenir. Para el Componente de Desarrollo de la Acuicultura incluir especie(s) involucrada(s) y ciclos productivos.	
6c	Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).	
6f	Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos dos cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedor(s) elegido(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.	
6h	Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente. Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.	
6i	Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (para personas morales).	
6j	Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.	
7	Análisis y aspectos de Mercados	
7a	Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.	
7b	Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40



PROGRAMA ESTATAL ACUICOLA Y PESQUERO
EJERCICIO 2019
ANEXO VIII



7c	Canales de distribución y venta.	
7d	Plan y estrategia de comercialización.	
7e	En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.	
7f	Estudios de mercado realizados (en su caso).	
8	Análisis Financiero	
8a	Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.	
8b	Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).	
8c	Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).	
8d	Descripción de costos (fijos y variables).	
8e	Necesidades de inversión.	
9	Activos. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).	
10	Descripción y análisis de Impactos esperados	
10a	Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).	
10b	Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.	
10c	Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.	
11	Análisis de la situación ambiental, en su caso. (Solo aplica en casos de que cuenten con ello)	
11a	Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.	
11b	Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.	
11c	Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.	
12	Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).	

Para el Subcomponente que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A

Al del documento escribir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE GRANJAS AVÍCOLAS**

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Se establece el “PROGRAMA DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS” con el objetivo de Incrementar las capacidades productivas de las granjas avícolas mediante el apoyo en infraestructura y equipamiento, elevando con ello la rentabilidad en el sector y garantizando la sanidad e inocuidad en las unidades de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “PROGRAMA DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS”, que será implementado por la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el año 2020.

2. ANTECEDENTES

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el programa “Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas”, con el objetivo de incrementar el desarrollo productivo y bioseguridad de las unidades de producción y a su vez elevar la calidad de sus productos para la apertura de nuevos mercados.

En su primer año de operación, el programa dispuso de un presupuesto de 7 millones de pesos, a través de los cuales se dió apoyo para la mejora de instalaciones; mediante construcción de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento a 40 unidades de producción.

La avicultura Nacional aporta el 60% de la proteína de origen animal, una parte muy importante en el Producto Interno Bruto (PIB). El crecimiento en este sector nos ubica actualmente como el tercer productor a nivel mundial en huevo para plato y el sexto lugar en la producción de pollo de engorda. Al mismo tiempo, el sector avícola representa uno de los principales pilares estratégicos en la alimentación del pueblo mexicano, ya que de cada 10 Kg de productos pecuarios que se consumen 6 Kg son de origen avícola, teniendo un consumo per cápita en huevo de 23.2 kg y 33.1 kg en pollo.

Jalisco es el Estado líder en la producción avícola a nivel nacional. Para el año 2018 la actividad avícola aportó el 53.4% de la producción de huevo para plato ocupando el primer lugar nacional y contribuye con el 7.3% de la producción de pollo estableciéndose en el quinto lugar, produciendo diariamente 95 millones de huevos para plato y 184 millones de pollos de engorda. Según datos oficiales del Centro de Estadística Agropecuaria, Jalisco cuenta con 648 Unidades de Producción Avícola y un inventario de 133,586,827 aves en producción.

La región más importante en la producción avícola de huevo para plato en el país es la región de los Altos de Jalisco, considerada como la más productiva. En el caso de los productores de pollo de engorda consolidan su liderazgo productivo en las regiones lagunas, centro y sur.

Por otro lado en el caso de especies no tradicionales se encuentra la coturnicultura una rama de la avicultura en la producción de codorniz. La Coturnicultura es una rama de la avicultura cuya finalidad es la de criar, mejorar y fomentar la producción de codornices para aprovechar sus productos: huevos, carne, codornaza, entre otros.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1- Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

El problema público es la baja productividad de los pequeños y medianos productores avícolas que propicia una baja rentabilidad de la actividad.

Entre las causas de esta problemática esta la baja población en las unidades de producción ya que según datos proporcionados por el grupo GAVE existen 49,779 predios que en su mayor parte se destina al auto consumo o consumo local, y las condiciones en la crianza y explotación son muy rudimentarios y en su mayoría no cubren el mínimo de aves para subsistencia.

Además, estas unidades de producción carecen de medidas que les permitan obtener una producción que les resulte redituable ya que los productos destinados al consumo de alimento son de dudosa procedencia, con un valor nutritivo deficiente y pueden representar un riesgo para la presencia de enfermedades.

Asimismo, otra de las causas tiene que ver con la baja productividad, es la insuficiente infraestructura y equipamiento que propicia una deficiente integración de los procesos de producción.

Por otra parte, los pequeños y medianos productores incumplen con las medidas de sanidad al carecer de buenas prácticas en el manejo de la producción obteniéndose productos de una calidad irregular, lo cual representa un riesgo para la avicultura tecnificada.

Los efectos que tiene esta problemática son una baja productividad, un bajo estatus sanitario y por ende una menor calidad de sus productos.

3.2- Descripción de la lógica de la intervención.

Este programa pretende entregar apoyos económicos para la construcción de infraestructura como naves avícolas que permitan incrementar la población avícola y por ende la producción de las granjas.

Además, se pretende entregar apoyos económicos para la adquisición de equipos como sistemas de desinfección y lavado, bebederos, comederos, incubadoras, sistemas de captación de aguas, entre otros, con el fin de eficientar sus procesos de producción y elevar el estatus sanitario que permita incrementar la rentabilidad de la actividad avícola.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o	Dirección General de Fomento Agropecuario	

unidad ejecutora de gasto		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Área de Fomento Avícola	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	Si
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S304014311031551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	01 Proyectos productivos para el fomento avícola apoyados.
	Destino	03 Programa de apoyo en infraestructura y equipamiento para producción avícola

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1-OBJETIVO GENERAL:

Incrementar las capacidades productivas de las granjas avícolas mediante el apoyo en infraestructura y equipamiento, elevando con ello la rentabilidad en el sector y garantizando la sanidad e inocuidad en las unidades de producción.

5.2-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

I. Eficientar los procesos de producción de las granjas avícolas mediante su modernización y tecnificación.

II. Incrementar la producción de especies no tradicionales para mejorar la comercialización del producto.

III. Desarrollar unidades de producción sustentables mediante la aplicación de buenas prácticas pecuarias.

IV. Garantizar la sanidad e inocuidad a través del mejoramiento en la infraestructura y equipamiento de las unidades de producción.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa son los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) avícolas de toda la cadena productiva del estado de Jalisco, pudiendo ser personas físicas o morales que mantengan su unidad de producción en explotación, interesados en mejorar sus instalaciones y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación. La población potencial se calcula en 648 unidades de producción según datos del Centro de Estadística Agropecuaria y el programa pretende atender a 40 unidades de producción representando una cobertura de la población objetivo de 6.2%

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
648	40	6.2%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas, será en todo el Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, ya que con el apoyo de extensionistas se podrá dar seguimiento y capacitación a los productores(as) apoyados(as).

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1- CONCEPTOS DE APOYO:

I. Apoyo económico para la mejora o construcción de infraestructura (obra civil), de las unidades de producción avícola.

II. Apoyo económico para la adquisición de equipos e implementos, para el mejoramiento de las unidades de producción avícola.

9.2- MONTOS DE APOYO POR CONCEPTO:

I. El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo del proyecto o hasta llegar al tope máximo por concepto.

a) El monto máximo de apoyo por persona física será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

b) El monto máximo de apoyo por persona moral será de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos, debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

9.3- TEMPORALIDAD:

Este programa se considera apoyo único durante el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1.-Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de apoyo las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio donde muestre el municipio al que pertenece la unidad de producción.
2. Que este registrado como UPP.	b) Registro de la UPP
3. Que haya participado en campañas zoonosanitarias	c) Constancia o carta compromiso de participación en campañas zoonosanitarias.
4. Que este registrado en el Sistema de Administración Tributaria	d) Presentar RFC

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2.- Requisitos generales

Deberán presentarse en la ventanilla autorizada en tiempo y forma toda la documentación completa y autorizada, en original con fines de cotejo, acompañado por una copia, para el registro y trámite. Bajo lo siguiente:

Personas Físicas.-Ser mayor de edad y presentar:

- 1) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo 1).
- 2) Identificación oficial (INE o pasaporte).
- 3) CURP.
- 4) Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- 5) Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia de 3 meses.

6) Cotización y/o presupuesto expedido a partir del 1° de Enero del 2020 (en original) con firma original del proveedor. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional. Libre de IVA.

7) En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de materiales y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano y una breve descripción del proyecto.

8) Presentar el Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP)

9) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (Enero 2019 en adelante)

Personas Morales.- Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar (en original y una copia):

1) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo 1)

2) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

3) En el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

4) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.

5) Cédula de Identificación Fiscal de la Organización.

6) Identificación oficial del representante legal.

7) Cedula de Identificación Fiscal del representante legal (RFC).

8) CURP del representante legal.

9) Comprobante de domicilio fiscal con vigencia de 3 meses. (Del representante legal y de la organización).

10) Cotización y/o presupuesto a partir del 1° de Enero del 2020, (en original) con firma original del proveedor. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional. Libre de IVA.

11) En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.

12) Presentar el Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP)

13) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (Enero 2019 en adelante) este puede ser, de la Organización o del Representante Legal.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los

recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - f. Aportación del beneficiario
 - g. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

 - a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
 - b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
 - d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
 - e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de

la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Apoyo En Infraestructura Y Equipo de Granjas Avícolas, Ejercicio 2020



Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre					Fecha de Nacimiento	
	Nombre (s) - A. Paterno - A. Materno					
R.F.C.	CURP		Género		Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia		Municipio/ Delegación		Estado	
Tipo de Identificación	Vigencia		Número:			
No. Teléfono	No. Celular		C.P.			
Correo electrónico						

Datos de la Persona Moral

Nombre					Fecha de Constitución	
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva					
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia		Municipio/ Delegación		Estado	
R.F.C.	Nº. Teléfono		C.P.			
Correo Electrónico						
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número ____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número __, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.					

Datos del Proyecto

Municipio		Nombre de la Localidad		
Nombre del Predio		Región		
Costo total del Proyecto		Total Apoyo Solicitado		
Conceptos de apoyo solicitado		Aportación Estatal \$	Aportación Productor/a \$	Inversión Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
Totales				

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Apoyo En Infraestructura Y Equipo de Granjas Avícolas, Ejercicio 2020



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M-Masculino o F-Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

* En caso de ser más de 10 personas físicas beneficiarias, anexar lista de beneficiarios y/o socios al formato.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

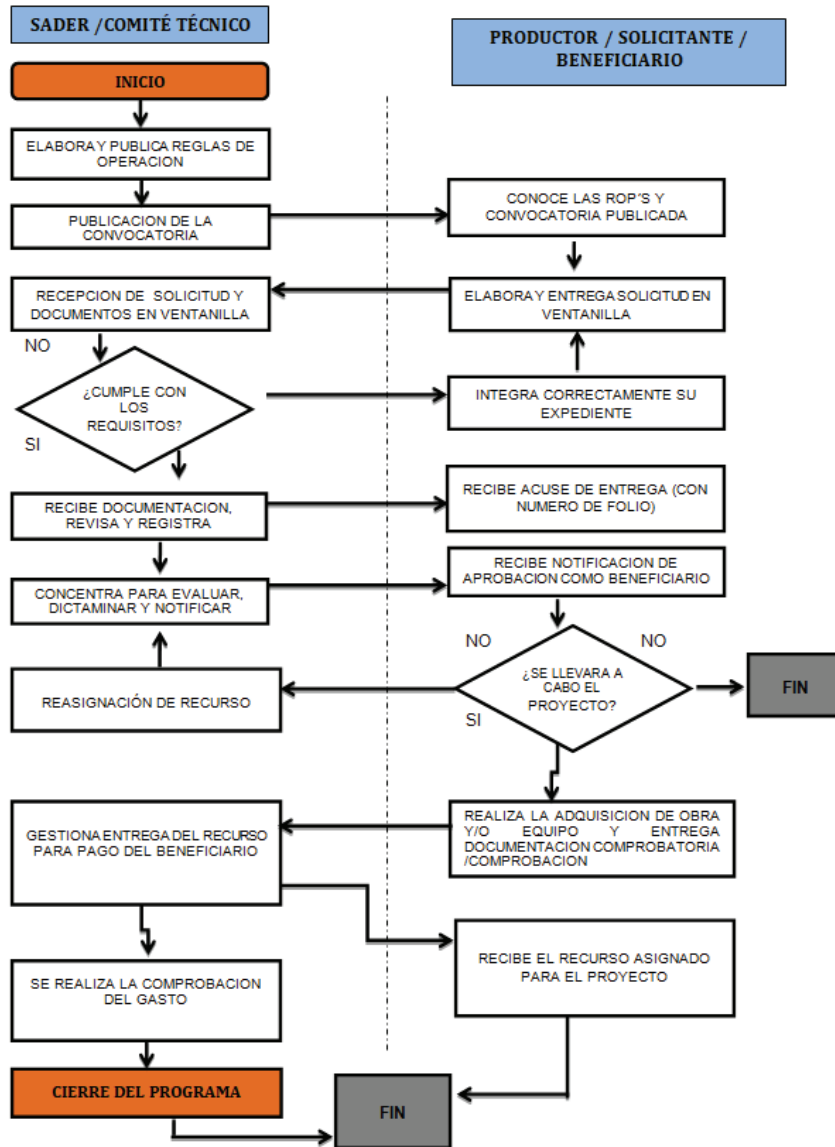
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterio	Puntos	Descripción de Rango
Impacto beneficioso	20	Producción rural semitecnificada
		Producción semitecnificada
		Producción rural en crecimiento
		Producción rústica en regiones Altos Norte y Altos Sur
Adecuación	20	Medidas de Bioseguridad
		Ampliación
		Complementario
		Nuevo
		Producción ecológica
Tipo de infraestructura	20	Infraestructura rústica
		Infraestructura mediana
		Infraestructura tecnificada
Regionalización	30	Cuenca Río Santiago
		Municipios prioritarios
		Regiones prioritarias
		Resto del estado
Criterios adicionales	10	Bueno
		Regular
		Malo
		TOTAL

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				LINEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN					
FIN Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Numero de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Numero de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	
	Los productores avícolas mejoran la infraestructura y equipamiento en sus unidades de producción avícolas.	Tasa de crecimiento de la producción de nuevo pollo	$((\text{Producción pollo año actual} - \text{Producción pollo año anterior}) / \text{Producción pollo año anterior}) * 100$	Estratégico	Eficacia	1'496,618.3	1'504,251.4	0.51%	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SIAP.
PROPOSITO Componente 1 Proyectos de infraestructura para granjas avícolas apoyados	Tasa de crecimiento de la producción de pollo	$((\text{Producción pollo año actual} - \text{Producción pollo año anterior}) / \text{Producción pollo año anterior}) * 100$	Estratégico	Eficacia	253,361.5	254,653.6	0.51%	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SIAP.	
	Proyectos de infraestructura para granjas avícolas apoyados	Porcentaje de proyectos avícolas apoyados	$(\text{Numero de proyectos avícolas apoyados} / \text{Numero de proyectos avícolas programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	40	100%	Expedientes de granjas apoyadas, Material fotográfico, Actas de entrega recepción, Dirección de Fomento Avícola	
ACTIVIDADES Actividad 1.1 Solicitudes de apoyo atendidas	Porcentaje de solicitudes de apoyo atendidas	$(\text{Numero de solicitudes de apoyo atendidas} / \text{Numero de solicitudes de apoyo recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	86	90	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola	Los productores entregan las solicitudes en tiempo y forma
	Actividad 1.2 Dictaminación de Solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Numero total de solicitudes dictaminadas} / \text{Numero de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	86	90	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola

COMPONENTE 1:

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

NOTA ACLARATORIA

En el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del sábado 21 de marzo de 2020, número 27, sección V, en la portada en la parte inferior

Dice: JUEVES 21 DE MARZO DE 2020

Debe decir: SÁBADO 21 DE MARZO DE 2020



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 30. SECCIÓN VIII
TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación del “Programa de Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco”, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

REGLAS de operación del “Programa de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas”, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 41**

NOTA ACLARATORIA al Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, del 21 de marzo de 2020, número 27, sección V. **Pág. 74**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx